

P de Ley de Fuero

RR.PP.- 254 / 1-33

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

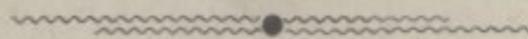
## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

*Montalvo*

Expediente núm. 3082

contra **JUAN MORA CONESA**

de **Vivel del Río** ( **Teruel** )



Juez Instructor Provincial de **Teruel**

Se inició el expediente en **28** de **Febrero** de 19**41**.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. 920

Ilmo. Sr.

Acuso recibo a V.S.I. de su T.P. de fecha cinco del corriente mes en el que ordena la suspensión de la tramitación del expediente Nº 3082 seguido contra JUAN MORA CONESA, vecino de Nivel del Río, hasta que se autorice su continuación por la Presidencia de la Junta Política de F.E.T. y de las JONS.

Dios guarde a V.S.I. muchos años  
Teruel 10 de Septiembre de 1941

El Juez Instructor

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de R.P. de  
Zaragoza

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno

Señores  
G<sup>o</sup>. Santandreu  
Martin  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JUAN MARIA CONESA, Industrial vecino de Vivó del Río

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*G. Santandreu*

*José María San Agustín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. 3022

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Juan María  
Donesu  
exp. número 3022 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 11 de Marzo de 194 /

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades  
Políticas de

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. 703

Ilmo Sr.

Con fecha primero de mayo de 1941 di cuenta a V.S.I. de que el expedientado nº 30-82, JUAN MORA CONESA, ostentaba la Jerarquía de Delegado local de Propaganda en Vivel del Río.

Como no he recibido contestación en el sentido de si se prosigue o suspende la tramitación de dicho expediente, la reitero a V.S.I. por si mi anterior comunicación hubiera sufrido extravío.

Dios guarde a V.S.I. muchos años  
Teruel 11 de agosto de 1941

El Juez Instructor

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de R.P. de

Zaragoza

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal de la comunicación que antecede, así como de no haberse recibido la que hace referencia. Zaragoza veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

*San Agustín*

A C U E R D O . - Zaragoza veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores  
G<sup>a</sup> Santandreu  
Martín  
Guillén

La anterior comunicación, únase al expediente de su razón; y eficiése al Juez Instructor Provincial de Teruel para que solicite de la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. un certificado acreditativo del cargo e jerarquía concreta que dice ostentar el expedientado Juan Mera Cenosa y le remita a este Tribunal, para acordar en su vista lo que preceda.

Lo acordaren los Sres. expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente, bde que certifique.

*[Signature]*

*José Ill<sup>a</sup> San Agustín*

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifique.

*[Signature]*

R.C. 408

SALUDO A FRANCO:



¡ARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista  
y de las J. O. N. S.

SA. TA  
N. 3531  
Fer. 30-4-41

PG/MM

JEFATURA PROVINCIAL  
de  
TERUEL

Con referencia a su escrito de fecha 29 del actual nº. 342, he de manifestarle que los Delegados Locales de Propaganda, se consideran como Jerarquías locales, y que en efecto, JUAN MORA CONESA, desempeña dicha Jerarquía en Vivel del Rio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

TERUEL 30 de Abril de 1.941

EL VICISECRETARIO PROVINCIAL



(Fdo. J. Lopez Cordobes)

SR. JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

PLAZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Ilmo. Sr,

Núm. 856

En cumplimiento de lo dispuesto en su T.P. del 25 del actual, referente al expediente de JUAN MORA CONESA, adjunto tengo el honor de remitirle certificado de la Jefatura Provincial de Teruel, que ya se solicitó por este Juzgado en tiempo oportuno.

Dios guarde a V.S.I. muchos años  
Teruel 27 de agosto de 1941

El Juez Instructor

Ilmo. Sr.. Presidente del Tribunal Regional de R.P. de

Zaragoza

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal de las anteriores comunicaciones. Zaragoza cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

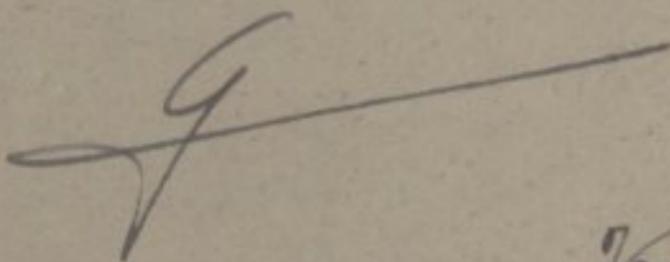
*San Agustín*

A C U E R D O . - Zaragoza cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores  
G<sup>o</sup> Santandreu  
Martin  
Guillén

Las anteriores comunicaciones, únanse al expediente de su razón; y en vista de lo que de aquellas aparece, diríjase atento oficio al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Política de F. E. T. y de las J. O. N. S. participándole estar incoándose expediente de responsabilidad política contra Juan Mora Conesa, el cual se encuentra desempeñando el cargo de Delegado Local de Propaganda de Vivel del Rio; y hágase saber al Juez Instructor Provincial de Teruel, suspenda el procedimiento hasta que se autorice su continuación.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.



*José M<sup>o</sup> San Agustín*

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

